

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Biriñán.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 13.273

Explotaciones Bajo Aragón, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Solicitante: Explotaciones Bajo Aragón, S.L.

Cauce: Ebro.

Municipio: Chiprana (Zaragoza).

Caudal solicitado: 18 litros/segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Biriñán.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

COMISARÍA LOCAL DE CALATAYUD

Grupo Operativo de Extranjeros

Núm. 13.460

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a la ciudadana extranjera Iranilde de Sousa Vieira, nacida en Bacabal/MA (Brasil) el 30 de septiembre de 1979, hija de Onofre Honorio y Raimunda, titular del NIE X-3.415.981-K, con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 15 (Club Venus), se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión (procedimiento sancionador número 166879/43/14), como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado 1 a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; 11/2003, de 29 de septiembre; 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre, emanada del órgano instructor del Grupo Operativo de Extranjeros de la Comisaría Local de Calatayud de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por el período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento la interesada podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Calatayud, 4 de diciembre de 2014. — La inspectora jefa, jefa accidental local, Ana Isabel Hernández Alaya.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Nombre: Iranilde de Sousa Vieira.

Nacionalidad: Brasil.

Fecha de resolución: 18 de noviembre de 2014.

Período de prohibición de entrada: Tres años.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ARÁNDIGA

Núm. 13.409

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Arándiga, 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

BÁRBOLES

Núm. 13.462

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, aprobó provisionalmente la modificación del artículo 26 del Reglamento regulador de servicio de distribución de agua a domicilio.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, encontrándose en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, en los que los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse presentado alegaciones, la aprobación provisional se elevará a definitiva, publicándose el texto íntegro de la modificación.

Bárboles, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BÁRBOLES

Núm. 13.463

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014, acordó la adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctf/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Asimismo, se ha establecido que los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Bárboles serán los siguientes:

- Código de oficina contable: L01500439 (Ayuntamiento de Bárboles).
- Código del órgano gestor: L01500139 (Ayuntamiento de Bárboles).
- Código de la unidad de tramitación: L01500139 (Ayuntamiento de Bárboles).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público.

Bárboles, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

BIOTA

Núm. 13.400

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automá-